Informe Técnico DRUB No. 048 de 29 ENE. 2026

SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS FORESTALES.

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica
Radicación	No Aplica
Asunto	Registro de Libro de Operaciones Empresas Forestales
Solicitante o Contraventor	PATRICIA URIBE DE ESCOBAR
Representante Legal	No Aplica
Identificación	C.C. 20308044
Domicilio Solicitante	CALLE 7 6 18
Teléfonos Solicitante	Sin Informaci□n

Predios

Nombre	C□dula Catastral	Tipo
Ticha No. 1	25317000100030494	No Aplica

Ubicación

Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
GUACHETÁ	MIÑA	1040791	1090588	0

Cuencas	No Aplica
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica
CIIU	0141 - Cría de ganado bovino y bufalino.
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica
Objetivo	Seguimiento y control a empresas forestales de acuerdo a memorando DRUB No. 14253001879 del 31 de agosto de 2025.
Fecha Visita	jueves, 8 de enero de 2026

Tipo

Trámite por Decidir		Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación	
Permisivo		Permisivo	X	Permisivo	
Sancionatorio		Sancionatorio		Sancionatorio	
Otro					

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 048 de 29 ENE. 2026

SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS FORESTALES.

II. ANTECEDENTES

La empresa forestal a nombre de la señora Patricia Uribe de Escobar, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.308.044 de Bogotá, en la calle 7 No. 6 – 18, ubicada en el municipio de Ubaté, Cundinamarca, fue registrada mediante el Acta de Registro del libro de Operaciones No. 010 del 13 de noviembre de 2014, de conformidad con las exigencias contenidas en el Decreto 1791 de 1996 y el Acuerdo 028 de 2004.

De acuerdo al memorando DRUB No. 14253001879 del 31 de agosto de 2025, dando respuesta al radicado 20253074438 donde se solicitó la actualización de bases de datos de las empresas forestales, se estableció que de las 29 empresas forestales registradas en la Dirección Regional de Ubaté, 17 se encuentran activas y 12 cerradas.

De acuerdo a lo anterior, teniendo como base el anexo al memorando DRUB No. 14253001879 del 31 de agosto de 2025, “BASE DE DATOS EMPRESAS FORESTALES” se determina por parte del grupo de flora de la regional, visitar y corroborar el funcionamiento de las empresas y realizar los informes técnicos respectivos.

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS		
Placa	N/A	
Serial	51000472	
Fecha última verificación anual DLIA		20/5/2025
N° informe verificación anual DLIA		73

Información punto verificación dependencia		
Numero punto dependencia		14
Informe punto dependencia		656
fecha informe punto dependencia		2020/12/01
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	2143589	2143591
Y	4909703	4909705
Error obtenido		2.8

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 048 de 29 ENE. 2026

SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS FORESTALES.

IV. INFORME DE VISITA

4.1 Asistentes:

NOMBRE	CARGO
MARIA EVA CARDENAS	Administradora del predio.
OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA	Ingeniero forestal, contratista CAR

4.2 Desarrollo de la visita:

Para llegar al establecimiento de la señora Patricia Uribe de Escobar donde se realizó la visita técnica, desde la Dirección Regional de Ubaté, se toma la vía principal que conduce al municipio de Susa, pasando por el sector conocido como Capellanía, desde donde se continúa por la vía que conduce al municipio de Guachetá. Desde este punto se recorren 8.2 kilómetros por vía veredal y al lado derecho se encuentra la propiedad donde funcionaba el vivero. En total 22.4 kilómetros y 33 minutos aproximadamente; con coordenadas de referencia este 1041030,015 y norte 1090443,824, altitud 2572 m.s.n.m. (imagen 1).

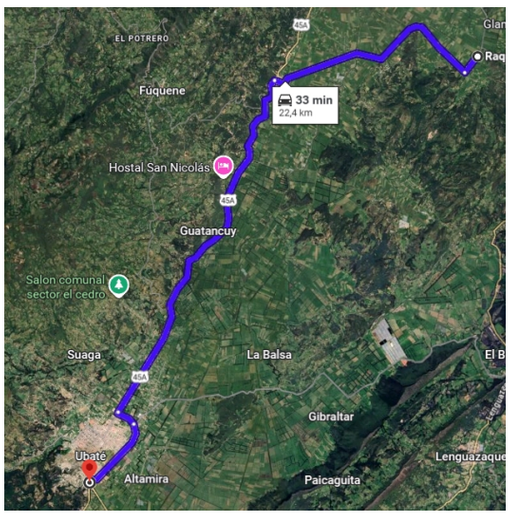


Imagen 1. Ruta de llegada al predio de la empresa forestal partiendo de las instalaciones de la DRUB.

Con el objetivo de realizar evaluación, control y seguimiento al recurso forestal en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, se visita el lugar donde se desarrollaban actividades de reproducción, propagación y venta de material vegetal (vivero) de la empresa forestal de la señora Patricia Uribe de Escobar en el municipio de Guachetá - Cundinamarca y con dirección registrada de correspondencia calle 7 No. 6 – 18 (Ubaté, Cundinamarca).

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 048 de 29 ENE. 2026

SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS FORESTALES.

Durante la visita técnica se buscó determinar si el establecimiento funciona y está realizando labores asociadas al Libro de Operaciones y de ser así corroborar la presentación de los informes anuales de actividades ante la autoridad ambiental según lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2018.

4.3 Libro de Operaciones:

Durante la visita de la Corporación, la administradora del predio realizó el acompañamiento al sitio donde se procedió a la revisión de la infraestructura actual del vivero y se pudo establecer que la empresa forestal no se encuentra en funcionamiento, evidenciándose la ausencia de material vegetal comercializable al interior de los invernaderos, la inexistencia de personal realizando actividades técnicas y, en general, un estado de abandono. Según lo manifestado por la administradora en el año 2020 las operaciones cesaron debido a la emergencia mundial provocada por la pandemia de COVID-19.

Durante la visita no se puede constatar el diligenciamiento del libro de operaciones de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo CAR 021 de 2018 ya que no se está desarrollando ningún proceso productivo.

4.4 Inventario de Existencias:

Durante la visita técnica no se puedo evidenciar inventario de existencias de material vegetal ni actividades del proceso productivo.

Tabla 1. Fotografías de la visita técnica realizada.



Fotografía 1. Vista del vivero registrado a nombre de la señora “Patricia Uribe de Escobar”, en estado de abandono.

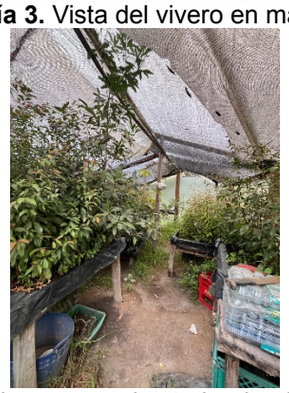
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 048 de 29 ENE. 2026

SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS FORESTALES.



Fotografía 3. Vista del vivero en mal estado.



Fotografía 3. Vista del interior del vivero en mal estado, donde ya no hay proceso productivo y el material vegetal encontrado no se comercializa.

Tabla 2. Coordenadas tomadas durante la visita técnica.

ID	ESTE	NORTE	SISTEMA DE PROYECCIÓN	ESTE	NORTE	SISTEMA DE REFERENCIA
1	4921703,394	2156286,595	ORIGEN NACIONAL	1041059,048	1090450,477	MAGNA SIRGAS
2	4921674,371	2156279,999	ORIGEN NACIONAL	1041030,015	1090443,824	MAGNA SIRGAS
3	4921668,484	2156265,087	ORIGEN NACIONAL	1041024,15	1090428,891	MAGNA SIRGAS
4	4921672,914	2156264,64	ORIGEN NACIONAL	1041028,583	1090428,452	MAGNA SIRGAS

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.1 Identificación del predio:

Graficadas las coordenadas tomadas en la visita técnica, en el visor 2.1 Database SIGMA, gestores catastrales OPENDATA, con vigencia 25 de noviembre de 2024, se identificó el predio donde se desarrollaba la actividad comercial de la empresa de la señora Patricia Uribe de Escobar (imagen 2), identificado con la cédula catastral

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 048 de 29 ENE. 2026

SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS FORESTALES.

No. 25317000100030494. Se relaciona información (imagen 4) e imagen aérea tipo ortofotomosaico del predio (imagen 5).

Tabla 2. Imágenes de ubicación del predio donde funcionaba la empresa forestal.

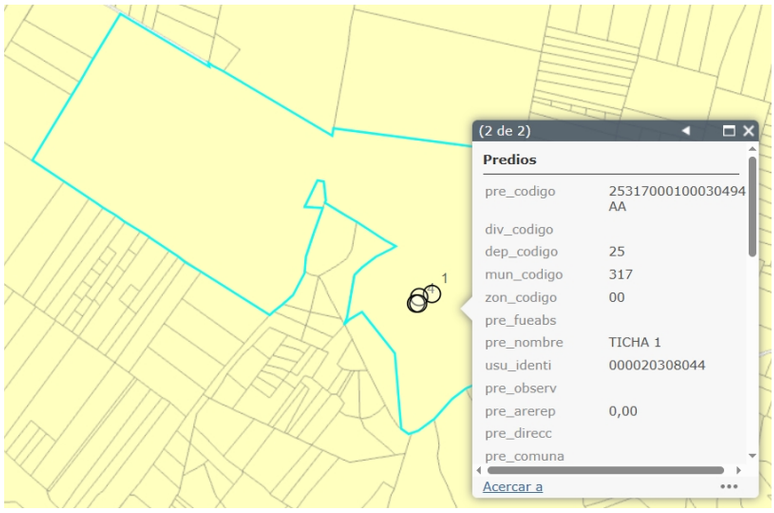


Imagen 2. Predio donde funcionaba la empresa forestal de la señora “Patricia Uribe de Escobar”, visor “PREDIOS”.

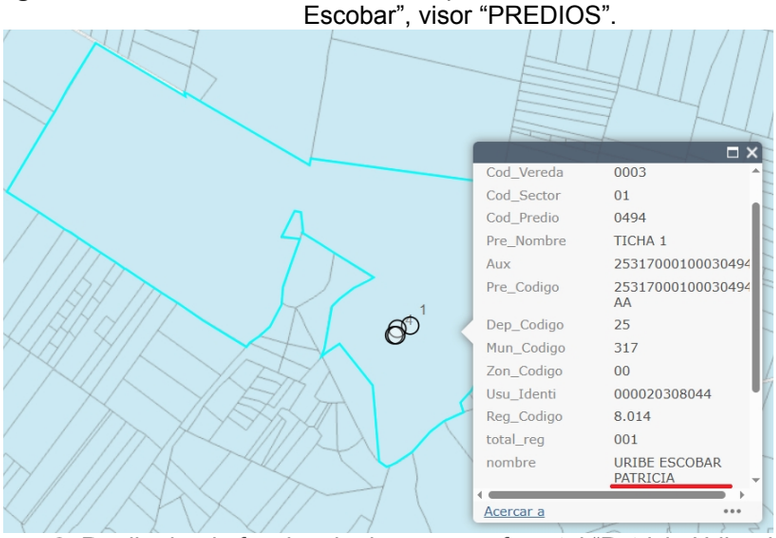


Imagen 3. Predio donde funcionaba la empresa forestal “Patricia Uribe de Escobar”, visor “PREDIAL INTEGRADO DRUB”.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 048 de 29 ENE. 2026

SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS FORESTALES.


```
{
  "success": true,
  "data-type": "land_number",
  "value": "25317000100000003049400000000",
  "data": [
    {
      "numero_predial": "25317000100000003049400000000",
      "municipio": "317",
      "direccion": "TICHA 1"
    }
  ]
}
```


Imagen 4. Datos del predio donde funcionaba la empresa forestal, visor “PREDIAL INTEGRADO OPENDATA GESTORES CATASTRALES.

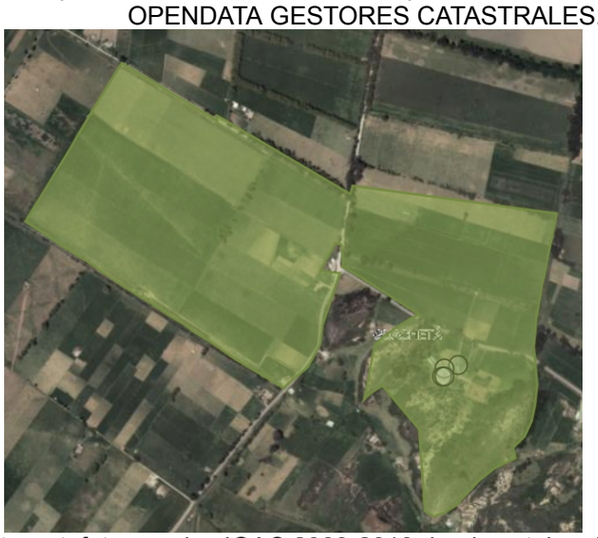


Imagen 5. Raster ortofotomosaico IGAC 2009-2010 donde estaba ubicada la empresa forestal.

VI. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez desarrollada la visita técnica de seguimiento a la empresa forestal (vivero) en el municipio de Guachetá, donde se desarrollaban las actividades productivas a nombre de la señora Patricia Uribe de Escobar, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.308.044 de Bogotá y con dirección de correspondencia calle 7 No. 6 – 18 del municipio de Ubaté-Cundinamarca, se conceptúa:

Conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.11.1 y al no haber actividad productiva en la empresa forestal, debido a que el vivero no funciona desde el año 2020 y sus labores asociadas fueron suspendidas, no es posible clasificarla ni mantener activo el registro de Libro de Operaciones ante la Corporación.

VI. RECOMENDACIONES:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 048 de 29 ENE. 2026

SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS FORESTALES.

Se recomienda al área jurídica de la Dirección Regional De Ubaté, archivar el trámite, teniendo en cuenta que la empresa forestal no se encuentra en funcionamiento.

Recordar a la señora Patricia Uribe de Escobar identificada con cédula de ciudadanía No. 20.308.044 de Bogotá que, en caso de retomar en el futuro las actividades comerciales relacionadas con el aprovechamiento, transformación o comercialización de productos forestales, deberá asegurarse de cumplir con las obligaciones del registro del libro de operaciones según Decreto 1791 de 1996 y el Acuerdo 028 de 2004.

Es el informe,

OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA
Elaboró. Contratista - DRUB

NARDA WALKIRIA GAMBOA HERNANDEZ
Revisó. Funcionario - DRUB

JULIO CESAR SIERRA LEÓN
VoBo. Director Regional - DRUB

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación